

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA  
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 007

"Por medio del cual se establece el valor para el DERECHO de GRADO en la Universidad del Magdalena"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Superior establecer los derechos pecuniarios que la Institución debe recaudar.

Que se hace necesario financiar la realización de Ceremonias de Grado que dignifiquen la obtención de un Título Profesional a los graduandos, familiares y acompañantes.

En mérito de lo anterior,


A C U E R D O:

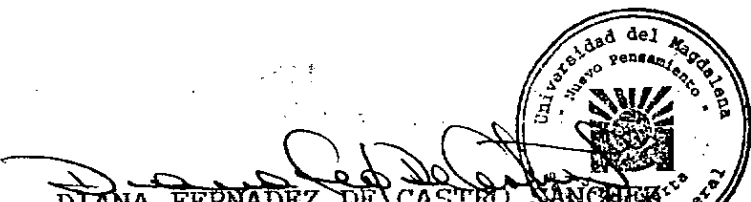
Artículo 1. Establecer el valor de los DERECHOS DE GRADO para cada aspirante a la obtención de un Título Profesional otorgado por la Universidad del Magdalena en un VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del salario mínimo mensual vigente, que para el presente año se calcula en Veintitres mil setecientos pesos (\$23.700.00).

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 19 ENE. 1995

  
JAIRO CABALLERO CABALLERO  
Gobernador del Magdalena  
Presidente Consejo Superior

  
DIANA FERNANDEZ DE CASTRO SANCHEZ  
Secretario General UniMagdalena  
Secretario Consejo Superior

